



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/636/2013, de 22 de julio, por la que se extingue el concierto educativo del centro «Amor de Dios» de Guardo (Palencia).*

Mediante Orden EDU/316/2013, de 8 de mayo, por la que se resuelve la suscripción por primera vez y la renovación de los conciertos educativos, así como sus modificaciones, para los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017, se establece con el centro «Amor de Dios» de Guardo (Palencia) un concierto educativo para una unidad de segundo ciclo de educación infantil, seis unidades de educación primaria y cuatro unidades de educación secundaria obligatoria.

El centro «Amor de Dios» presenta escrito en el que informa de la sucesiva pérdida de alumnado y unidades concertadas desde hace varios años, que se ha visto agravada con la merma en la demanda de nueva escolarización, y comunica que, a la vista de la baja matrícula de alumnos para el curso escolar 2013/2014, no va a poner en funcionamiento las unidades concertadas, lo que supone la extinción del concierto educativo existente. De todo ello ha sido informada la comunidad educativa y han sido oídos los órganos de representación del centro, incluido el consejo escolar. Por su parte, la Dirección Provincial de Educación de Palencia ha arbitrado las medidas necesarias para la escolarización de los alumnos del centro.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 b) y 49 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos Educativos, procede la extinción del concierto educativo con dicho centro.

En su virtud,

**RESUELVO**

*Primero.– Extinción concierto.*

Se extingue el concierto educativo suscrito con el centro «Amor de Dios» (código: 34001017), sito en C/ Cervantes, 2 de Guardo (Palencia).

*Segundo.– Eficacia.*

La presente orden surtirá efectos al finalizar el curso escolar 2012/2013.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo



Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 22 de julio de 2013.

*El Consejero,*  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO